



## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-CM/MPA

Azángaro 18 de febrero del año 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

#### **POR CUANTO:**

El concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero, con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE AZÁNGARO Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN, y;

#### **VISTO:**

El INFORME N° 0293-2025-MPA/DGPP-HEGC de fecha 14 de febrero del 2025, OPINIÓN LEGAL N° 100-2025-MPA/GAJ, de fecha 17 de febrero del 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el TUD de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante "TUD de la Ley"), establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades pública, impulsen la ejecución de proyectos de inversión, inversiones de optimización de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del TUD de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante el "Reglamento del TUD de la Ley N° 29230") corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluye Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI,

Que, en ese contexto, la Municipalidad provincial de Azángaro, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición e inversiones de optimización, de ampliación marginal de rehabilitación y de reposición de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos; se busca favorecer al desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante INFORME N° 0293-2025-MPA/DGPP-HEGC, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de las funciones según artículo 23º del Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobada con Ordenanza Municipal N° 019-2024-MPA/CM, SOLICITA al pleno del concejo municipal facultar al titular del pliego la suscripción del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE AZÁNGARO Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 100-2025-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE la suscripción ya probación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE AZÁNGARO Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN, misma que tiene por objeto, establecer relaciones de colaboración interinstitucional entre PROINVERSIÓN y LA ENTIDAD, con el propósito de realizar acciones de colaboración, coordinación y articulación entre las partes, para la identificación y promoción de proyectos de inversión privada en las modalidades de Asociaciones Público – Privadas, Proyectos en activos y obras por impuestos; así como para el fortalecimiento de capacidades en los mecanismos aplicables cuya vigencia será por el periodo de dos (02) años prorrogables, debiendo autorizarse al titular del pliego la suscripción del convenio en mención.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA**, con votos de los regidores: Diana de la Flor Vilca Cotacallapa, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Beltran Ccuno Arenas, y votos en contra de Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes y Votos en Abstención de Yuniór Machaca Leon, tomaron el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO. – SOLICITAR**, la Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para brindar capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos según lo dispuesto en el inciso l del artículo XI del TUO del reglamento de la Ley N° 29230.

**ARTICULO SEGUNDO. – FACULTAR**, al titular del pliego, Abg. SALVADOR APAZA FLORES, a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la ejecución de lo referido.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e información, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro [www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

TIERRA PRÓCER

